

Antecedentes y Evolución Histórica de la Responsabilidad Social Corporativa

Resumen

Este artículo analiza la responsabilidad social corporativa [RSC] desde una perspectiva poco habitual. El término RSC es frecuente en el entramado organizacional, aunque las investigaciones orientadas a profundizar en el estudio de sus antecedentes y su evolución no son los más habituales en la literatura especializada. El objetivo fundamental del artículo fue conocer, a través de la historia, los acontecimientos que han contribuido a consolidar, en el contexto actual, la RSC como un eje estratégico en la gestión de las organizaciones. La revisión bibliográfica relativa a diversos campos de estudio posibilitaron efectuar una investigación amplia. Como conclusión más relevante, se señala que la RSC existe desde hace siglos porque, en definitiva, lo que representa es el equilibrio entre las organizaciones y el conjunto de la sociedad.

Palabras clave: Responsabilidad social corporativa, historia, sociedad, empresa.

Background and Historical Evolution of Corporate Social Responsibility

Abstract

This article examines the corporate social responsibility [CSR] from an unusual perspective. The term CSR is common in the organizational structure although research aimed at further studying its history and its evolution are not common in the literature. The main objective of this article is using history to determine, the events that have helped consolidate CSR as a strategic priority in the management of organizations in the current context. The literature review in various fields of study has made a comprehensive investigation possible. The main conclusion is that CSR has existed for centuries because it ultimately represents the balance between organizations and society.

Keywords: *Corporate social responsibility, history, society, business.*

Recibido: 25-06-2014 Aprobado: 30-07-2014

¹ Doctor en Organización de Empresas. Profesor Doctor en el Departamento de Economía y Administración de Empresas de la Universidad de Málaga, España. Correo electrónico: ialdeanuevaf@uma.es.

Introducción

Es evidente que en la actualidad, la responsabilidad social corporativa [RSC] se consolida, cada vez más, como un elemento clave en círculos académicos y empresariales. Las opiniones procedentes de la academia y el mundo empresarial, que describen la RSC como una moda pasajera o mera filantropía cada vez tienen menos cabida. Ello se debe, en parte, a la promoción que se realiza de la RSC, desde diversos ámbitos (organismos internacionales, empresas, universidades, etc.), para integrarla en la gestión de las empresas y del resto de las organizaciones.

El creciente protagonismo que ha adquirido la RSC en los últimos años puede crear confusión en relación con el origen de este concepto. Por ello, es necesario aclarar que, si bien el interés despertado por la RSC es de reciente data, su origen no es tan novedoso como se pudiera creer.

No existe un punto de partida fijo, es decir, el término RSC no tiene un origen delimitado y aceptado universalmente. Sin embargo, existen evidencias de que, desde hace siglos, se ha venido constituyendo lo que hoy día se conoce como RSC. La mayoría de las publicaciones relativas a la RSC se apoyan en definiciones que académicos e instituciones han aportado, principalmente, en las últimas dos décadas (más adelante se citarán algunas de ellas). Sin embargo, no es habitual indagar en los acontecimientos previos que forjaron la concepción que en el presente se tiene de la RSC. Por tanto, el objetivo de este trabajo fue profundizar en los antecedentes y la evolución histórica que presenta el término RSC, pretendiéndose con esta aportación reforzar los fundamentos de una realidad considerada como estratégica en el ámbito organizacional.

Antecedentes de la responsabilidad social corporativa

Pensar en la responsabilidad que cualquier individuo u organización pueda o deba tener con respecto a otros individuos es relativamente fácil, ya que únicamente es necesario remontarse al origen del ser humano. La literatura ofrece evidencias al respecto, es decir, se constata, que desde hace varios siglos, ha sido una prioridad gestionar adecuadamente las necesidades sociales. Entre las aportaciones más relevantes, se puede citar *La República*, escrita por Platón entre los años 395-370 a.C., en la que se presenta un Estado perfecto y se analizan temas como la justicia y la moral.

Otra obra muy significativa es *La Ciudad de Dios*, escrita por San Agustín (años 412-426), en la que, en el contexto del cristianismo, se enaltecen la familia, la necesidad de mutuo auxilio y la justicia. También, en el ámbito que se expone, destaca *Utopía*, obra publicada en el año 1516. Su autor, Tomás Moro, mártir de la Iglesia Católica, describe en dicha obra un Estado ideal, localizado en una isla denominada Utopía, en el que las necesidades de los habitantes tienen que estar siempre satisfechas y el bienestar común garantizado. Como indica Bidegain (2010), el libro destaca la igualdad lograda en términos de justicia, así como las condiciones laborales de los habitantes, ya que el número de horas diarias de trabajo por persona asciende a seis.

La Revolución Industrial, cuyos orígenes se remontan al siglo XVIII y su consolidación al siglo XIX, originó cambios profundos en los países europeos. Sin embargo, el desarrollo que la industrialización experimentó en aquellas décadas, ocasionó graves daños a las condiciones de vida de los trabajadores. Al respecto, se pueden señalar aspectos como los bajos salarios percibidos en jornadas laborales que rondaban las catorce horas diarias; el aumento del trabajo infantil y femenino, y las fuertes medidas disciplinarias (Aldeanueva, 2012).

La situación descrita contribuyó de manera destacada al surgimiento del denominado socialismo utópico. Esta corriente de pensamiento defendía los intereses del conjunto de la sociedad y proponía alternativas para eliminar las flagrantes diferencias sociales. Entre los máximos exponentes sobresalen el conde de Saint-Simon, Charles Fourier y Robert Owen. Las propuestas formuladas por estos idealistas no generaron los mismos efectos. Fourier ideó los denominados falansterios, es decir, comunidades autónomas de producción y consumo en las que diversas personas habitan en un mismo espacio; que en la práctica, como señala Ackerley (2008), constituyeron un auténtico fracaso.

El caso de Owen, fundador del cooperativismo, fue distinto pues sus ideas tuvieron mayor impacto. Las teorías que planteó las pudo desarrollar en las fábricas de algodón que adquirió en New Lanark (Escocia) en el año 1799. En esta localidad, como expresa Gordon (1994), Owen proporcionó dignidad a los trabajadores; prohibió que los niños menores de diez años fueran empleados; redujo el horario de trabajo de los niños mayores para que pudieran asistir a clases nocturnas, y fundó una escuela para que los más desfavorecidos pudieran acceder a la educación, ya que ésta, como señala Lanfranco (2013), suponía para Owen el pilar fundamental en la formación del carácter humano y en la construcción del nuevo sistema social.

En España, igualmente se pudo constatar el interés por temas de índole social en el contexto empresarial. Una de las mayores evidencias de dicha situación es la creación, en el año 1890, de la Colonia Güell en Santa Coloma de Cervelló (Barcelona) que constituye una de las colonias industriales textiles más conocidas en el país. Al industrial Eusebio Güell, fundador de la colonia que lleva su apellido, le preocupó la calidad de vida de los trabajadores y, por ello, además de las instalaciones destinadas al trabajo, diseñó infraestructuras culturales y religiosas. Su obra, como manifiestan Bestratén y Pujol (2003), constituye un importante patrimonio arquitectónico que deja constancia de las condiciones de vida de los trabajadores y sus familias mediante escuelas, centros sanitarios y lugares de ocio.

En cualquier caso, las diferentes corrientes del socialismo utópico acabaron desapareciendo o formando parte del socialismo que propusieron Marx y Engels; quienes colaboraron en el año 1864, en la fundación de la Asociación Internacional de Trabajadores o también denominada, *Primera Internacional*.

La Iglesia Católica también estuvo consciente de las realidades de la época. Ello quedó patente en el pontificado del Papa León XIII, ya que el día 15 de mayo de 1891 vio la luz la Carta Encíclica *Rerum Novarum* relativa a la situación de los obreros. Por tanto, como señala Fernández (1991), el principal deseo de León XIII al escribirla fue restablecer la paz en el violento conflicto surgido entre el capital y el trabajo, es decir, en lo que se denominó la cuestión obrera.

La Encíclica (León PP. XIII, 1891) explica que los ricos no pueden considerar a los obreros como esclavos; tienen que respetar su dignidad como personas; los obreros deben percibir un salario suficiente para sustentarse a sí mismo y a su mujer e hijos; la jornada diaria de trabajo debe incluir tiempo para el descanso; el derecho de asociación es necesario para reforzar la protección de los trabajadores, y se deben considerar las exigencias de la religión para los obreros, entre otras.

Además, defiende la propiedad privada y rechaza el socialismo, argumentando que perjudica a las propias clases obreras, al legitimar el uso de la violencia contra los legítimos poseedores y agitar a las naciones. Ello está en consonancia con lo expresado por algunos autores, como Martínez-Echevarría (2003), quien opina que sólo si se acepta que la plenitud de la vida humana se alcanza en un más allá, es posible elaborar teorías de la sociedad y del trabajo que sean consecuentes con las capacidades naturales de las que dispone el hombre, ya que, en caso contrario, esas teorías degenerarán en utopías como la socialista, que no son más que instrumento de opresión totalitaria.

El documento papal, aunque tiene más de un siglo de antigüedad, pone de manifiesto, como expresa Marulanda (2009), lo necesario que es vincular la doctrina social de la Iglesia Católica con el ámbito empresarial, ya que siguen siendo una amenaza para el desarrollo integral de la sociedad aquellas visiones que anteponen la técnica a la ética; las cosas al espíritu del hombre; la calidad de vida a la plenitud de vida; el dinero al valor y lo individual a lo comunitario.

Los avances conseguidos en el tema que se estudia, ocasionaron que en las primeras décadas del siglo XX, los patronos empezaran a tener en cuenta la realidad que vivían los trabajadores, lo que se tradujo en una serie de medidas materializadas a través de diversas buenas obras. En esos años fue fundamental el papel desempeñado por las iglesias, las escuelas privadas, los clubes deportivos o los cuartos de costura. En definitiva, acabar con la situación de explotación y miseria que afectaba a la gran mayoría de los trabajadores se convirtió en un asunto prioritario.

También, la eliminación del trabajo infantil en Europa constituyó un hecho determinante para conseguir avances en los derechos laborales. Los patronos y las cámaras de comercio trabajaron conjuntamente para evitar que los trabajadores fueran tratados injustamente, prestando atención a aspectos diversos como la duración de la jornada de trabajo o la asistencia obligatoria a las escuelas para la población infantil. Además, se empezaron a organizar cursos en los talleres para aumentar la formación de los trabajadores y se consolidaron los cuartos de costura para las mujeres como centros de trabajo con mejores condiciones de seguridad y salud (Aldeanueva, 2012).

En el año 1919 se creó la Organización Internacional del Trabajo, que exigía, ante la cada vez mayor interdependencia económica internacional, cooperación para alcanzar la igualdad en las condiciones de trabajo en todos los países. Asimismo, mostraba preocupación por las injusticias que causaban las normas laborales y la amenaza que ello constituía para la seguridad de las naciones (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2005).

La crisis de 1929 causó graves estragos en la población mundial, que se prolongaron durante varios años. Sin embargo, el compromiso con los trabajadores siguió estando presente en las políticas de varios países. Alemania en la década de 1930, con el Partido Nacional Socialista gobernando, ofreció avances en este ámbito; como manifiesta Díez (2007), en aquellos años se produjo una victoria sobre el desempleo; se revalorizó el trabajo manual; aumentaron las vacaciones pagadas a los trabajadores, y se favoreció la concurrencia de obreros y patronos en campos de educación social.

La Organización de las Naciones Unidas [ONU], fundada en el año 1945 tras la Segunda Guerra

Mundial por 51 países, pretendió contribuir, en la medida de sus posibilidades, a mantener la paz y la seguridad en el ámbito internacional, a facilitar la cooperación entre las naciones y, sobre todo, a promover el progreso social y la mejora de los derechos de las personas. Una de las mayores aportaciones de la citada organización fue la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, donde se establecieron los derechos humanos considerados básicos en el ámbito internacional. En dicho año, también se creó la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza [UICN]. Un año antes, en 1947, fue fundada la Organización Internacional de Normalización [ISO], con el objetivo primordial de desarrollar normas técnicas para productos manufacturados, contribuyendo así a la reconstrucción de Europa, que había quedado muy afectada tras la finalización de la Segunda Guerra Mundial.

Origen y evolución del concepto de responsabilidad social corporativa

Lo analizado en el anterior epígrafe pone de manifiesto que, aunque no se refiera con exactitud el término RSC, el interés y la preocupación por garantizar el bienestar de la colectividad se remonta a épocas pasadas. Hasta la década de 1950 la acción social se caracterizó por la caridad del empresario, concebido como individuo y no como empresa (Acción Empresarial, 2003); en los siguientes años, aumentó el poder e influencia de las grandes corporaciones empresariales en el conjunto de la sociedad. Ello supone un hecho relevante que contribuye a incrementar el interés por las cuestiones sociales, ya que comienza a ser evidente que las decisiones adoptadas por ciertas empresas no afectan únicamente al personal de las mismas.

En el año 1953 es cuando se puede fijar el comienzo de lo que hoy constituye una realidad en el contexto organizacional. La simiente de la RSC se sitúa, fundamentalmente, en las ideas que manifestó Bowen (1953), quien planteó en qué medida los intereses de las empresas, en el largo plazo, se fusionan con los intereses de la sociedad (Windsor, 2001).

A partir de ese año y progresivamente, se asiste a un cambio profundo en la concepción de la empresa, que continúa vigente en la actualidad, es decir, la maximización del beneficio. Ésta, considerada históricamente la única responsabilidad de la empresa, ya no es algo exclusivo, aunque si necesario para la supervivencia.

La construcción del concepto RSC se fundamenta en el recorrido histórico anteriormente expuesto. Sin embargo, numerosos acontecimientos contribuyeron también a darle relevancia en el ámbito internacional. Al respecto, se puede citar la Conferencia de Bandung celebrada, en el año 1955 en Indonesia. A la misma acudieron más de veinte países procedentes de África y Asia. La relevancia del evento radica en la creación del Movimiento de Países no Alineados, lo que originó que esos países solicitaran demandas en relación con un nuevo orden internacional. Algunas de las propuestas fueron la realización de reformas estructurales en el comercio, en las comunicaciones, en el acceso a las nuevas tecnologías y, la más relevante, que las empresas multinacionales estuvieran sujetas a reglas públicas. Las negociaciones entre países desarrollados y en vías de desarrollo comenzaron a ser habituales, lo que permitió que éstos últimos alcanzaran destacados avances en sus derechos y el surgimiento de nuevas oportunidades.

En la década de 1960, se crearon diversas organizaciones comprometidas con los consumidores (*Consumers International*) y el medio ambiente (*World Wildlife Fund*). La sociedad comenzó a valorar positivamente este tipo de iniciativas que buscaban satisfacer las necesidades de la población en ámbitos poco atendidos hasta ese momento (Aldeanueva, 2012).

En la década de 1970 empezaron a entrar en vigor acuerdos, pactos y protocolos diversos que perseguían fines similares a los comentados. Además, se comenzaron a crear un conjunto de normas y directrices que son, en la actualidad, instrumentos básicos en materia de RSC. No obstante, en aquellos años existían posturas contrarias a la RSC. Una de las más conocidas es la de Friedman (1970), quien argumentó que la única responsabilidad que deben asumir las corporaciones es la maximización de beneficios, ya que el compromiso con responsabilidades de otra índole supone una utilización ineficiente de los recursos de la empresa.

El Cuadro 1 expone los acontecimientos más relevantes referidos al ámbito internacional, ya que, evidentemente, cada país ha diseñado, en función de su contexto y perspectivas, diferentes herramientas para potenciar los comportamientos socialmente responsables en las organizaciones. Incluso se puede afirmar que existen estrategias sobre RSC dirigidas a un conjunto de países que abarcan una determinada área geográfica, como puede ser el Libro Verde, de la Comisión Europea (2001), relativo a la RSC.

En la década de 1980 es cuando la RSC comienza a adquirir una importancia destacada debido a ciertas actuaciones empresariales censurables, como la tragedia acaecida en Bhopal en el año 1984 o el desastre que causó el petrolero Exxon Valdez en Alaska

Cuadro 1: Acontecimientos internacionales en el ámbito de la RSC entre 1970 y 2010.

AÑOS	ACONTECIMIENTOS
1971	Fundación de <i>Greenpeace</i> para proteger el medio ambiente.
1972	<ul style="list-style-type: none"> • Celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas, en Estocolmo, sobre el Medio Ambiente Humano. • Publicación, por el Club de Roma, del informe <i>Los límites del crecimiento</i>.
1976	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación, por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE], de la Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales. • Entrada en vigor del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ambos adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas diez años antes).
1977	Publicación, por la Organización Internacional del Trabajo, de la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social.
1987	Publicación, por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de las Naciones Unidas, del Informe Brundtland de carácter socio-económico. Su nombre original fue <i>Nuestro Futuro Común</i> . En dicho informe se empleó por primera vez el término <i>desarrollo sostenible</i> .
1988	Creación, por la Organización de las Naciones Unidas, del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
1989	Entrada en vigor del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.
1990	Entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño.
1993	Fundación de Transparencia Internacional para luchar contra la corrupción.
1994	Entrada en vigor de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
1995	Fundación del Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD).
1996	Publicación de la Norma ISO 14000 (estándar internacional de gestión ambiental).
1997	<ul style="list-style-type: none"> • Creación del Global Reporting Initiative [GRI]. • Publicación de la Norma SA8000 de RSC orientada a los derechos laborales.
1999	Creación del Índice <i>Dow Jones</i> de Sostenibilidad.
2000	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. • Aprobación, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la Declaración del Milenio. • Publicación de la Guía para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad del GRI.
2001	<ul style="list-style-type: none"> • Celebración del Primer Foro Social Mundial (FSM) en Brasil. Surgió como una alternativa de la sociedad civil frente al neoliberalismo. El FSM, que tiene carácter anual, se opone a la dominación global y sometimiento de los pueblos por parte del capital. Su lema es "Otro mundo es posible". • Creación de la serie de índices FTSE4Good. Fueron diseñados para identificar y medir la rentabilidad de empresas que contemplan en su actividad la sostenibilidad ambiental, el desarrollo de relaciones positivas con los grupos de interés y la protección de los derechos humanos, es decir, buenas prácticas en RSC.
2002	Celebración de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible o Cumbre de la Tierra, en Johannesburgo, en la que se establecieron objetivos importantes en materia de derechos humanos y medio ambiente.
2003	Publicación de la Norma de Aseguramiento de Sostenibilidad AA1000AS.
2005	Entrada en vigor el Protocolo de Kioto, aprobado en el año 1997, que recoge el compromiso de las naciones para reducir, en el periodo 2008-2012, las emisiones de gases causantes del calentamiento global de la Tierra en un 5'2 por ciento respecto a los niveles del año 1990.
2010	Publicación de la Norma ISO 26000 sobre RSC.

cinco años más tarde (Hill, 1990), que causaron impacto en la sociedad. En opinión de Marens (2008), la RSC, en los años 80, adoptó un enfoque más moderno basado en la importancia de la ética en el proceso de toma de decisiones empresarial, lo que suponía alojarse de las ideas propuestas por Bowen (1953) y otros estudiosos del tema décadas atrás (Levitt, 1958; Davis, 1960), ya que éstos se ocupaban de cuestiones relacionadas con los conflictos laborales, la equidad económica y la independencia de los gobiernos frente a los grupos de interés.

Los escándalos empresariales generaron interés por la RSC, un concepto hasta entonces próximo a la marginalidad en el contexto social, aunque en el

ámbito académico ya se habían producido algunas aportaciones (Bowman y Haire, 1975; Walters, 1977). Por consiguiente, se añade una responsabilidad más, o por lo menos se valora, a las ya contempladas. Carroll (1991), mediante una pirámide, conformó las cuatro responsabilidades fundamentales de la empresa: económicas, legales, éticas y sociales.

Allí, las responsabilidades económicas constituyen la base de la pirámide y se refieren a la producción de los bienes y servicios que los consumidores necesitan y desean. Como compensación por la entrega de bienes y servicios, la empresa obtiene una ganancia. Seguidamente, se encuentran las responsabilidades legales, relacionadas con el cumplimiento

de la ley y las regulaciones estatales. A continuación, las responsabilidades éticas, referidas a la justicia y a evitar o minimizar el impacto negativo causado en los grupos de interés. Por último, en la cúspide de la pirámide, las responsabilidades sociales, que representan el compromiso de la empresa con políticas que promueven el bienestar social y mejoran la calidad de vida de la población.

Realmente, adquirir un compromiso con la RSC supone para la empresa, o cualquier otra organización, considerar a todos los grupos de interés o stakeholders, concepto definido por Freeman (1984) como cualquier grupo o individuo que puede afectar o ser afectado por la consecución de los objetivos de la empresa. Desde entonces y durante los años 90, la RSC se vinculó con los grupos de interés y se diseñó un modelo de gestión empresarial en el que se potencia la interdependencia entre estos grupos y la empresa. Además, en la última década del siglo XX, comenzaron a incrementarse las publicaciones que relacionan la RSC con el rendimiento en la empresa (Wood, 1991); los códigos éticos (Lefebvre y Singh, 1992), y la pequeña empresa (Thompson y Hood, 1993), entre otros aspectos.

La satisfacción de las necesidades y expectativas de los grupos de interés, supone para cualquier organización, valorar e integrar voluntariamente en su gestión la RSC, esto es, aspectos sociales, medioambientales y laborales, además de los económicos. Así lo ponen de manifiesto las definiciones existentes sobre el concepto, que varían según el enfoque adoptado.

Al respecto, cabe señalar la formulada por Carroll (1999), al comentar que la RSC abarca las expectativas económica, legal, ética y discrecional que la sociedad tiene de las organizaciones en un momento dado. Por su parte, Lantos (2001) afirma que la RSC comprende la obligación derivada del contrato social implícito entre las empresas y la sociedad para que las empresas sean sensibles a las necesidades y deseos a largo plazo de la sociedad, optimizando los efectos positivos y minimizando los negativos de sus acciones sobre la sociedad. McWilliams y Siegel (2001) definen la RSC como acciones que favorecen algún bien social, más allá de los intereses de la empresa y de lo requerido por la ley. En la misma línea, Jones (1980) manifiesta que la RSC hace referencia a la obligación que tiene la empresa con los grupos que constituyen la sociedad, además de los accionistas, más allá de lo previsto por la ley.

El Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible [WBCSD] opina que la RSC de la organización es el compromiso duradero de la misma para comportarse de manera ética y contribuir al desarrollo económico al mismo tiempo que mejora la calidad de vida de los trabajadores, de sus familias, de la comu-

nidad donde radica y de la sociedad en su conjunto (WBCSD, 2000).

La RSC se caracteriza por la voluntariedad y, con base a lo expuesto anteriormente, se puede catalogar como multidimensional, ya que las actividades empresariales se valoran en relación con tres dimensiones claramente diferenciadas (económica, social y medioambiental). Las organizaciones comprometidas con la RSC deben asumir estas tres dimensiones que, como comentan Graafland, Van de Ven y Stoffele (2003), también se manifiestan en la denominada triple cuenta resultados o triple P, es decir, beneficios (profit), planeta (planet) y personas (people). Otros autores, como Cajiga (2009), las desglosan más, estableciendo la económica interna, económica externa, social interna, sociocultural y política externa, ecológica interna y ecológica externa.

Como declaran Hedberg y von Malmborg (2003), el auge de la RSC y el desarrollo sostenible ha originado que las empresas elaboren informes de sostenibilidad corporativa basados en las citadas dimensiones, para garantizar la transparencia. Uno de los principios de la RSC sostiene que la organización debe ser transparente en sus actividades y decisiones que repercuten en la sociedad y el medio ambiente, por consiguiente, la organización debe proporcionar información veraz sobre las mismas e indicar sus actuales y potenciales impactos sobre el entorno (ISO, 2010).

La RSC en el siglo XXI se encuentra totalmente consolidada y es creciente el interés que sigue despertando en diferentes contextos porque continúan produciéndose escándalos empresariales, como el de Enron en el año 2001 o el de WorldCom en 2002 (Adam, 2002), que han contribuido a que adquiriera un carácter estratégico en las organizaciones. Las empresas que asumen la RSC como parte de su estrategia tienen más posibilidades para acercarse a los consumidores y determinar sus necesidades; mejorar su imagen pública; diferenciarse de la competencia y mantener una relación positiva con sus grupos de interés (Hütt, 2012). En cualquier caso, como indican Freeman y Hasnaoui (2011), la RSC está influenciada en cada país por factores políticos, culturales y sociales.

En la última década, como apuntan Carroll y Shabana (2010), los conceptos de desarrollo sostenible y sostenibilidad se han convertido en una parte integral de la RSC. Sin embargo, como muestra la literatura especializada, la RSC constituye actualmente una línea de investigación clave en el ámbito académico, evidenciando la relevancia que presenta en las organizaciones, ya que se estudia su relación con temas muy variados. Entre ellos, se puede citar la educación superior (Marrero, 2011), la ética (Agatiello, 2008), la industria farmacéutica (Vitezic, 2010), la comunicación a través de internet (Dincer y

Dincer, 2010), y el sector de las telecomunicaciones (Giannarakis, Litinas y Theotokas, 2011), entre otros.

Reflexiones finales

Las empresas, al igual que el resto de organizaciones, constituyen un agente fundamental en los cambios que van experimentando las sociedades. El ámbito empresarial se enfrenta actualmente a nuevos retos en un entorno inestable que exige cambios continuos para sobrevivir. Entre ellos, cabe citar la apertura a nuevos mercados y países en los que es necesaria la obtención de beneficios. Las actuaciones socialmente responsables deben estar presentes en los numerosos desafíos que las empresas afrontan, siendo así viable la eliminación o reducción de los impactos negativos que las empresas, en el desarrollo de sus actividades, causan en el entorno.

En las últimas dos décadas, la RSC ha adquirido una fuerza sin precedentes en el conjunto de las organizaciones, ya que empresas e instituciones de diferentes ámbitos la han promovido, a través de una extensa normativa y su consideración como línea de investigación, con bastante insistencia. Ello ha originado que, en la actualidad, la RSC constituya una

referencia notable en la formulación de políticas y objetivos organizacionales.

La ausencia de referencias en materia de RSC había facilitado la existencia de numerosos casos de corrupción en diversos países, lo que ponía de manifiesto que ciertas organizaciones, empresariales y de otra índole, se estaban beneficiando económicamente de las comunidades en las que desarrollaban sus actividades. Existen diversos estándares sobre RSC que, aunque no son de obligado cumplimiento para las empresas, pues la voluntad la genera, establecen las directrices necesarias para que la toma de decisiones empresarial sea socialmente responsable y para que el consumidor así lo perciba.

Así, se ha podido plantear la nueva función que las empresas deben asumir como generadoras de riqueza en un contexto de responsabilidad con los grupos de interés. Como se ha expuesto en este trabajo, la RSC ha estado presente a lo largo de la Historia porque supone, en términos generales, garantizar la justicia y esa idea ha formado parte de las preocupaciones e inquietudes, en diferentes épocas, de personas comprometidas con sus coetáneos. En definitiva, la RSC es un eje estratégico en la gestión de las organizaciones y no se debe marginar o ceñir a actuaciones puntuales, ya que se debe trabajar para garantizar el bienestar de la mayoría, es decir, el equilibrio social.

Referencias

- Acción Empresarial (2003): **El ABC de la Responsabilidad Social Empresarial en Chile y el Mundo**. Santiago de Chile: Acción Empresarial.
- Ackerley, M. I. (2008): **Socialismo Utópico, la Crítica de C. Marx y F. Engels. Su Vigencia en el siglo XXI**. *Eikasía. Revista de Filosofía*. No. 16: 151-162. ISSN: 1885-5679.
- Adam, A. (2002): **Enron-Andersen. Un Caso para Análisis y Reflexión**. *Contaduría y Administración*. No. 207: 31-37. ISSN: 0186-1042.
- Agatiello, O. R. (2008): **Ethical Governance: Beyond Good Practices and Standards**. *Management Decision*. Vol. 46. No. 8: 1132-1145. ISSN: 0025-1747.
- Aldeanueva, I. (2012): **Responsabilidad Social en la Universidad: Estudio de Casos y Propuesta de Despliegue**. Saarbrücken: Editorial Académica Española.
- Bestratén, M. y Pujol, L. (2003): **Nota Técnica de Prevención 643: Responsabilidad Social de las Empresas (I): Conceptos Generales**. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales e Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Bidegain, G. (2010): **La Utopía de Tomás Moro: una Sociedad Disciplinaria**. *Revista Pléyade*. No. 6: 2-26. ISSN: 0718-655X.
- Bowen, H. R. (1953): **Social Responsibilities of the Businessman**. Nueva York: Harper & Row.
- Bowman, E. H. y Haire, M. (1975): **A Strategic Posture Toward Corporate Social Responsibility**. *California Management Review*. Vol. 18. No. 2: 49-58. ISSN: 0008-1256.
- Cajiga, J. F. (2009): **El Concepto de Responsabilidad Social Empresarial**. México, DF: Centro Mejicano para la Filantropía.
- Carroll, A. B. (1991): **The Pyramid of Corporate Social Responsibility: Toward the Moral Management of Organizational Stakeholders**. *Business Horizons*. Vol. 34. No. 4: 39-48. ISSN: 0007-6813.
- Carroll, A. B. (1999): **Corporate Social Responsibility: Evolution of a Definitional Construct**. *Business & Society*. Vol. 38. No. 3: 268-295. ISSN: 0007-6503.
- Carroll, A.B. y Shabana, K.M. (2010): **The Business Case for Corporate Social Responsibility: A Review of Concepts, Research and Practice**. *International Journal of Management Reviews*. Vol. 12. No. 1: 85-105. ISSN: 1460-8545.
- Comisión Europea (2001): **Libro Verde: Fomentar un Marco Europeo para la Responsabilidad Social de las Empresas**. Bruselas: Comisión Europea.
- Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (2000): **Corporate Social Responsibility: Making Good Business Sense**. Ginebra: Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible.
- Davis, K. (1960): **Can Business Afford to Ignore Social Responsibilities?** *California Management Review*. Vol. 2. No. 3: 70-76. ISSN: 0008-1256.
- Díez, J. R. (2007): **Sociedad de Masas e Integración Política en la Alemania de Entreguerras**. *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*. No. 27: 179-208. ISSN: 0210-9425.

- Dincer, C. y Dincer, B. (2010): **An Investigation of Turkish Small and Medium-Sized Enterprises Online CSR Communication.** *Social Responsibility Journal*. Vol. 6. No. 2: 197-207. ISSN: 1747-1117.
- Fernández, J. (1991): **En el Centenario de la Rerum Novarum.** *Cuadernos de Estudios Empresariales*. No. 1: 53-59. ISSN: 1131-6985.
- Freeman, R.E. (1984): **Strategic Management: A Stakeholder Approach.** Boston: Pitman.
- Freeman, I. y Hasnaoui, A. (2011): **The Meaning of Corporate Social Responsibility: The Vision of Four Nations.** *Journal of Business Ethics*. Vol.100. No. 3: 419-443. ISSN: 0167-4544.
- Friedman, M. (1970, septiembre 13): **A Friedman Doctrine-The Social Responsibility of Business is to Increase its Profits.** *The New York Times Magazine*, p. 32-126.
- Giannarakis, G.; Litinas, N. y Theotokas, I. (2011): **A Delphi Study to Identify Corporate Social Responsibility Indicators: The Case of Greek Telecommunication Sector.** *Journal of Sustainable Development*. Vol.4. No. 2: 16-32. ISSN: 1913-9063.
- Gordon, P. (1994): **Robert Owen (1771-1858).** *Perspectivas*. Vol. 24. No. 1-2: 279-297. ISSN: 0304-3053.
- Graafland, J.; Van de Ven, B. y Stoffele, N. (2003): **Strategies and Instruments for Organising CSR by Small and Large Businesses in the Netherlands.** *Journal of Business Ethics*. Vol. 47. No. 1: 45-60. ISSN: 0167-4544.
- Hedberg, C. J. y Von Malmborg, F. (2003): **The Global Reporting Initiative and Corporate Sustainability Reporting in Swedish Companies.** *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*. Vol.10. No. 3: 153-164. ISSN: 1535-3958.
- Hill, J. P. (1990): **After Bhopal and Valdez: Rethinking the Semantics of Public Affairs.** *American Journal of Business*. Vol. 5. No. 2: 3-14. ISSN: 1935-5181.
- Hütt, H. (2012): **La Responsabilidad Social como Estrategia de Relaciones Públicas.** *Revista Nacional de Administración*. Vol. 3. No. 2: 89-102. ISSN: 1659-4908.
- Jones, T. M. (1980): **Corporate Social Responsibility Revisited, Redefined.** *California Management Review*. Vol. 22. No. 2: 59-67. ISSN: 0008-1256.
- Lanfranco, M. F. (2013): **La Teoría sobre la Naturaleza del Hombre y la Sociedad en el Pensamiento de Robert Owen como Base del Socialismo Británico (1813-1816).** *Historia Crítica*. No. 50: 213-236. ISSN: 0121-1617.
- Lantos, G. P. (2001): **The Boundaries of Strategic Corporate Social Responsibility.** *Journal of Consumer Marketing*. Vol.18. No. 7: 595-632. ISSN: 0736-3761.
- Lefebvre, M. y Singh, J. B. (1992): **The Content and Focus of Canadian Corporate Codes of Ethics.** *Journal of Business Ethics*. Vol. 11. No. 10: 799-808. ISSN: 0167-4544.
- León PP. XIII (1891): **Carta Encíclica Rerum Novarum del Sumo Pontífice León XIII sobre la Situación de los Obreros.** Roma: Iglesia Católica.
- Levitt, T. (1958): **The Dangers of Social Responsibility.** *Harvard Business Review*. Vol. 36. No. 5: 41-50. ISSN: 0017-8012.
- Marens, R. (2008): **Recovering the Past: Reviving the Legacy of the Early Scholars of Corporate Social Responsibility.** *Journal of Management History*. Vol. 14. No. 1: 55-72. ISSN: 1751-1348.
- Marrero, L. (2011): **La Enseñanza de la Ética en las Escuelas Gerenciales. Caso: Universidad Nacional Experimental de Guayana.** *Strategos*. Vol. 4. No. 7: 5-19. ISSN: 1856-9129.
- Martínez-Echevarría, M. A. (2003): **La Teoría Económica en la Rerum Novarum.** *Anuario de Historia de la Iglesia*. Vol. 12: 59-70. ISSN: 1133-0104.
- Marulanda, D. A. (2009): **La Responsabilidad Social Empresarial en la Perspectiva de la Iglesia Católica.** *Revista Ciencias Estratégicas*. Vol. 17. No. 21: 57-66. ISSN: 1794-8347.
- McWilliams, A. y Siegel, D. (2001): **Corporate Social Responsibility: A Theory of the Firm Perspective.** *Academy of Management Review*. Vol. 26. No. 1: 117-127. ISSN: 0363-7425.
- Organización Internacional de Normalización (2010): **Norma Internacional ISO 26000:2010. Guía de Responsabilidad Social.** Ginebra: Autor.
- Organización Internacional del Trabajo (2005): **La OIT: Qué es, Qué hace.** Ginebra: Autor.
- Thompson, J. K. y Hood, J. N. (1993): **The Practice of Corporate Social Performance in Minority- Versus Nonminority-Owned Small Businesses.** *Journal of Business Ethics*. Vol. 12. No. 3: 197-206. ISSN: 0167-4544.
- Vitezić, N. (2010): **A Measurement System of Corporate Social Responsibility in the Pharmaceutical Industry of the Region.** *International Journal of Management & Information Systems*. Vol. 14. No. 5: 57-67. ISSN: 1546-5748.
- Walters, K. D. (1977): **Corporate Social Responsibility and Political Ideology.** *California Management Review*. Vol. 19. No. 3: 40-51. ISSN: 0008-1256.
- Windsor, D. (2001): **The Future of Corporate Social Responsibility.** *International Journal of Organizational Analysis*. Vol. 9. No. 3: 225-256. ISSN: 1934-8835.
- Wood, D. J. (1991): **Corporate Social Performance Revisited.** *Academy of Management Review*. Vol. 16. No. 4: 691-718. ISSN: 0363-7425.

